



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de enero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de enero del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 30-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de enero del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda 4. Referente a la aprobación de la **MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al año 2022, para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

### CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° numeral 196.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que, una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado es "Aprobar la Memoria Anual de la Gestión del Director dentro de los 90 días de concluido cada periodo presupuestal";

Que el Art. 196° numeral 196.8 de la referida norma estatutaria, indica como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado, es "Aprobar los informes anuales de gestión de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo de la Escuela de Posgrado que sean incluidos en la Memoria Anual";

Que el Art. 205 ° numeral 205.11 de la norma estatutaria establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la Memoria Anual de su gestión para aprobación";

Que, visto la MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, correspondiente al año 2022;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la MEMORIA ANUAL DE LA GESTIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, correspondiente al año 2022, la cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° **ELEVAR** la presente resolución a la Sr. Rectora para para que se sirva poner en consideración el trámite de su respectiva aprobación.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Eggt/bor



  
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR EPG- UNAC



  
Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO